

SOLICITA SE DEJE SIN EFECTO. MANIFIESTA. SOLICITA SE PROVEA.

Sr. JUEZ:

.....I. Que por la presente, vengo a solicitar que se deje sin efecto, la resolución de fecha XXXX de noviembre de 2015, atento a que no se ha tenido en cuenta que la documentación adjuntada digitalmente se encuentra validada mediante la firma digital que posee el suscripto, otorgada por el sistema de presentaciones electrónicas dispuesto por la Suprema Corte de Justicia Provincial, y en consecuencia, posee la misma veracidad que la documentación acompañada en formato papel, siendo que tanto el letrado que acompaña cualquiera de los dos formatos mencionados, es responsable por la veracidad de la documentación que suscribe.

En dicho aspecto, tenga en cuenta V.S. que la Suprema Corte Provincial ha tomado la trascendental decisión de implementar herramientas tecnológicas e informáticas a los fines de procurar agilidad en los plazos, eficiencia y transparencia al procedimiento judicial, con el objeto de lograr en todo aspecto, un mejor funcionamiento del servicio de administración de justicia y lograr la paulatina despapelización del expediente judicial.

De esta manera, se desprende que en el art. 5 del anexo I del Reglamento para las Presentaciones Electrónicas, establecido mediante la resolución SCBA 1827/12, que los letrados pueden incorporar un documento digital con diversos formatos de extensión de archivos (al momento del dictado de la resolución, el sistema todavía no comprendía el formato PDF) a través del portal web del Poder Judicial de la Pcia. de Bs.As.; y que a su vez, el art. 10 de dicho reglamento prevé que, por ejemplo, en los expedientes sucesorios, con excepción de la publicación edictal, se “propenderá a su instrumentación digital”.

Es por ello, y para resumir, que en palabras de la Subsecretaria de Tecnología Informática de la SCBA, en las diversas charlas otorgadas sobre el funcionamiento del sistema de presentaciones electrónicas brindadas en todos lo Colegios de Abogados Departamentales de la Pcia. de Bs.As., nos vamos encaminados hacia el expediente digital, donde no solo las presentaciones efectuadas por los letrados quedan incorporadas al sistema informático del Poder Judicial Pcial, sino que también la totalidad de la prueba documental se va incorporando al expediente digital.

Proveer de

Conformidad

Será Justicia